

## SOLICITUDES APROBADAS

ACTIVIDADES	NUMERO DE SOLICITUDES	SUPERFICIE AFECTADA HA.
Vacuno .....	337	36.942
Ovino .....	100	29.641
Agrios .....	14	231
Almendo .....	7	3.975
Uva de mesa .....	5	93
Frutales .....	9	131
Hortícolas .....	13	675
Cereal .....	147	42.554
Regadío extensivo .....	101	18.106
Olivar .....	22	4.005
Viña .....	48	4.125
Girasol .....	2	421
<b>Total .....</b>	<b>805</b>	<b>140.899</b>

Respecto a su importancia económica las empresas se distribuyen de la siguiente forma:

Con producción vendible inferior a 500.000 ptas. . .	432
Con producción vendible entre 500.000 y 1.500.000 ptas . . . . .	239
Con producción vendible superior a 1.500.000 ptas.	134

De las cuales, 647 son explotaciones individuales y 158 empresas asociativas. Asimismo 228 empresas llevan contabilidad por partida doble y 577 por métodos simplificados.

En cuanto al avance para el mes de diciembre, teniendo en cuenta las solicitudes pendientes de aprobación y las que se esperan recibir, se puede calcular que alcanzará la cifra de otras 80.

## FOMENTO Y MEJORA AGRICOLA

## DEFENSA DE LOS CULTIVOS

El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fito-patológica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-

Ley 17/1971 del 28 de octubre, tiene como misión específica, en primer lugar la defensa sanitaria de los cultivos. Defensa que abarca dos grandes aspectos: el de la lucha directa contra plagas y enfermedades de las plantas cultivadas, y el de la lucha contra agentes climáticos como granizo, heladas, etc.

## Lucha contra plagas

Siendo la lucha directa contra plagas y enfermedades la de más importancia, en el momento presente, la actuación del Servicio se ha orientado fundamentalmente a la organización y realización de los tratamientos contra los agentes nocivos de nuestros cultivos, sustentándose los siguientes criterios colectivos para la realización de los mismos:

- Importancia y gravedad de la plaga en cuestión.
- Repercusión económica de la plaga en el cultivo.
- Prestigio internacional de nuestros productos de exportación.
- Situación económico-social del cultivo afectado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante 1972 se han realizado 609 campañas diferentes, siendo 142 de ellas de carácter obligatorio nacional, y las restantes de carácter provincial o comarcal.

El marco de actuación para la realización de estos trabajos abarcó toda la geografía nacional, estimándose que la superficie defendida alcanza la cifra de 6.320.231 Ha., combatiéndose 125 plagas o enfermedades diferentes.

En el aspecto económico cabe señalar, que las subvenciones concedidas por el Servicio alcanzaron la cifra de 545,5 millones de pesetas, lo que motivó una inversión por

## SUPERFICIE DEFENDIDA

CONCEPTO	1971 000 HA.	1972 000 HA.
Olivar .....	1.838,31	1.778,39
Frutal .....	1.991,65	2.137,85
Algodón .....	1.075,16	415,40
Tabaco .....	30,00	5,65
Cereal .....	962,51	798,53
Hortícolas .....	224,66	343,44
Varios .....	93,12	131,05
Vid .....	—	483,00
Plagas circunstanciales . . .	715,17	226,92
<b>Total .....</b>	<b>6.930,58</b>	<b>6.320,23</b>

parte del agricultor de 787,5 millones de pesetas, resultando, por tanto, como cifra final del coste total de los tratamientos 1.333 millones de pesetas.

Un resumen general de estas cifras y su comparación con las de 1971 es el que figura en el cuadro anterior.

Referente a la rentabilidad de los tratamientos efectuados se estima que los beneficios alcanzados, una vez descontados los gastos de tratamiento, alcanzaron la cifra de 6.120,82 millones de pesetas, lo que representa que por cada peseta invertida se ha obtenido aproximadamente 4,57 pesetas de beneficio.

## COSTE Y SUBVENCIONES DE LOS TRATAMIENTOS

	MILLONES DE PESETAS	
	1971	1972
Coste de los tratamientos...	1.651,05	1.333,15
Subvención concedida.....	615,78	545,53

Asimismo, se adjunta un resumen de todo lo anteriormente expuesto, desglosado por grupos de cultivos.

## RESUMEN DE LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS

CULTIVOS	SUPERFICIE DEFENDIDA HA.	COSTE 000 PTS.	SUBVENCIÓN 000 PTS.	DAÑOS EVITADOS 000 PTS. (1)
Olivar .....	1.778.388	363.165	167.182	1.244.872
Frutal.....	1.530.917	217.946	90.709	1.000.236
Cereal.....	798.531	113.395	12.636	1.366.162
Citricos.....	567.164	217.511	83.638	400.638
Vid .....	522.769	172.439	64.553	610.873
Hortícolas .....	343.440	118.155	36.364	890.883
Algodón .....	415.400	61.302	40.934	315.122
Remolacha .....	40.196	27.882	14.154	72.153
Tabaco .....	5.650	2.777	2.257	3.334
Forrajeras.....	50.048	15.604	11.905	82.679
Varios.....	267.728	22.970	21.203	133.864
<b>Total.</b>	<b>6.320.231</b>	<b>1.333.146</b>	<b>545.535</b>	<b>6.120.816</b>

(1) Estimados

## Red de Alertas Nacional

La Red de Alertas Nacional consiste en el montaje de una serie de Estaciones de Avisos, encaminadas a prevenir

al agricultor sobre los posibles ataques que pueden afectar a sus cultivos, así como indicarle el procedimiento de lucha más idóneo para su combate, y el momento más oportuno para la realización de ésta lucha.

El plan, que en principio parece ambicioso, ya que se pretende la instalación, al menos, de una Estación de Avisos en cada provincia española, ha comenzado a desarrollarse, iniciándose en el presente año, aún en condiciones precarias, el montaje de 30 de estas Estaciones. Hay que tener en cuenta que para el montaje de cada una de ellas, se requiere un edificio propio situado dentro de las zonas de cultivo con una superficie aneja para la realización de experiencias y ensayos, estimada en unas 10 Ha. aproximadamente.

En estas condiciones hay que señalar que se han conseguido terrenos en las provincias de Alicante, Badajoz, Castellón, Gerona, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Barcelona, Tarragona, Valladolid y Zaragoza, teniendo edificios construidos o en fase de construcción en las provincias anteriormente citadas.

Para el montaje e iniciación de los trabajos en el presente año se han destinado a este fin 17 millones de pesetas, y aunque los resultados todavía no pueden estimarse, en breve tiempo se conseguirá, aparte de una mejora del nivel técnico del agricultor, un ahorro indiscutible en productos insecticidas, así como una reducción notoria en los daños causados a nuestros cultivos por las plagas y enfermedades.

## Lucha contra agentes climáticos

Finalmente, se señala como línea de trabajo de reciente creación y aún en fase de estudio, el de la lucha contra «fisiopatías» (heladas, granizo, etc.). Lucha que, si bien está en fase experimental, puede estimarse que ha proporcionado enormes beneficios, y ha evitado, en numerosos casos, daños irreparables en nuestras cosechas. A este fin y durante el presente año se ha destinada la cantidad de 12.711.000 pesetas, de una parte encaminado a la lucha por medio de estufas contra las heladas y de otra, al combate del granizo por medio de cohetes cargados con ioduro de plata.

## PRODUCCION DE SEMILLAS Y VIVEROS

Como continuación de la nueva legislación sobre Semillas y Plantas de Vivero, iniciada con la publicación de la Ley 11/1971 de 30 de marzo, se ha publicado durante el año 1972 el Decreto 3.156/1972 de 26 de octubre, sobre

organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, estableciéndose en el mismo la estructura del organismo que contará con tres Unidades: La Secretaría General, la Subdirección Técnica de Certificación de Semillas y Plantas de Vivero y la Subdirección Técnica del Laboratorio y Registro de Variedades Comerciales y Protegidas.

En el mencionado Decreto se fijan las misiones que va a desarrollar cada una de dichas Unidades para el cumplimiento de los fines previstos en la citada Ley 11/1971 de Semillas y Plantas de Vivero.

En Consejo de Ministros, celebrado el día 22 de diciembre, se aprobó el Decreto por el que se establece el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero. Dicho Decreto reglamenta todo lo relativo a la producción de semillas y plantas de vivero en el ámbito nacional, estableciendo las definiciones de las distintas categorías, de acuerdo en todo con las que se usan internacionalmente, y en especial las fijadas por los Sistemas de Certificación de la OCDE y por los Reglamentos de la Comunidad Económica Europea. Con ello, no sólo se unifican para las distintas especies las denominaciones de las categorías de semilla, sino que esta unificación se hace de acuerdo con las que se usan en Europa, lo cual facilitará la homologación de los Sistemas de Certificación y el establecimiento de reciprocidades con distintos países con los que se mantiene comercio de semillas.

Se dan también en este Decreto normas para la elaboración de los Reglamentos Técnicos que deberán fijar, por especies o grupos de especies, las normas que han de cumplir las semillas o plantas de vivero para poderse comercializar en España.

Siendo misión del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero el establecimiento de los Registros de Variedades Comerciales y de Variedades Protegidas, se fijan en el Reglamento de la Ley los principios en que ha de basarse la labor a realizar en este sentido, puesto que no puede existir un auténtico sistema de certificación sin basarse en un Registro de Variedades, que goce de suficiente agilidad para poder conocer en el menor plazo posible, las nuevas variedades existentes cuya multiplicación resulte conveniente.

Por último, se fijan normas para el funcionamiento del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, en especial de sus Organos rectores, así como para la comercialización de las semillas y plantas de vivero.

Con independencia de esta Legislación se ha publicado con fecha 14 de septiembre una Orden Ministerial por la que se crea el Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero, necesario para facilitar la evolución de la producción de estas plantas en tanto se desarrolle completamente la Ley de Semillas y Plantas de Vivero, habiéndose seguido, por otra parte, inspeccionando todo lo relativo a los viveros de agríos en los nueve establecimientos autorizados por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con la Orden Ministerial de diciembre de 1968.

En 1972 se han efectuado las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, tanto en la parte que corresponde a inversiones directas del Instituto para ampliación de sus Laboratorios, realización de ensayos y formación de Técnicos, con concesión de las correspondientes becas, como en las subvenciones que se dan a las Empresas Productoras de Semillas para realización de mejoras técnicas y para producción de semillas especiales, y en particular de generaciones anteriores a la semilla de base.

Igualmente, se han subvencionado las plantaciones de cítricos utilizados en reposición y doblados en plantaciones afectadas o amenazadas por la «tristeza», de acuerdo con la Orden Ministerial de 27 de febrero de 1972, y que han representado estas últimas una cantidad global de 7.905.000 pesetas.

Se ha realizado un Inventario de la producción de plantas de vivero, incluidas las ornamentales, para un mejor estudio de la composición productiva de este sector.

Finalmente, se han realizado diversos estudios para conocer la composición de la oferta y la demanda de semillas, así como sus categorías y niveles de calidad, en trigo, remolacha, algodón y plantas oleaginosas.

---

## FOMENTO DEL ABONADO

---

En el año 1972, como consecuencia del III Plan de Desarrollo Económico y Social, se han establecido los dos programas de abonado siguientes: «Red de Campañas para la determinación de niveles críticos y rentabilidad de la Fertilización» y «Campos de Demostración de Fertilización según comarcas y cultivos».

Para llevar a cabo dichos programas se ha dividido España en 9 sectores de trabajo, a los cuales han sido destinados 9 equipos técnicos.

Relación de sectores y provincias que comprenden:

Sector núm. 1: Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.  
Sector núm. 2: Asturias, Santander, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Sector núm. 3: Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Navarra.

Sector núm. 4: Gerona, Barcelona, Tarragona, Lérida y Baleares.

Sector núm. 5: León, Palencia, Burgos, Valladolid, Soria, Salamanca, Segovia, Avila y Zamora.

Sector núm. 6: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Albacete, Cáceres y Guadalajara.

Sector núm. 7: Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y Almería.

Sector núm. 8: Sevilla, Huelva, Cádiz y Badajoz.

Sector núm. 9: Córdoba, Jaén, Granada y Málaga.

Los cultivos afectados por los presentes programas son Pradera Natural, Pradera Artificial, Olivar, Oleaginosas, Almendros y otros frutos secos, principalmente.

Dichos programas llevan la implantación de Campos de Rentabilidad y Campos de Demostración, habiéndose instalado 90 y 650 respectivamente, cuya distribución por cultivos y sectores es la siguiente:

## PRADERAS NATURALES Y ARTIFICIALES

SECTORES DE TRABAJO	CAMPOS DE RENTABILIDAD	CAMPOS DE DEMOSTRACION
Sector n.º 1.....	7	117
Sector n.º 2.....	11	92
Sector n.º 3.....	—	20
Sector n.º 4.....	—	18
Sector n.º 5.....	—	29
Sector n.º 6.....	—	4
<i>Total</i> .....	18	280

## OLIVAR

SECTORES DE TRABAJO	CAMPOS DE RENTABILIDAD	CAMPOS DE DEMOSTRACION
Sector n.º 3.....	—	3
Sector n.º 4.....	2	6
Sector n.º 6.....	3	11
Sector n.º 7.....	1	3
Sector n.º 8.....	5	80
Sector n.º 9.....	12	104
<i>Total</i> .....	23	207

Los 59 restantes Campos de Rentabilidad y los 163 de Demostración corresponden a los cultivos de Oleaginosas, Almendros y otros frutos secos, repartidos en diversos Sectores de Trabajo.

Dentro de estos Campos han sido incluidos los existentes de años anteriores provenientes de la Campaña Técnica del Olivar y la Campaña de Abonado de Praderas.

Dentro de estos programas del III Plan de Desarrollo, se realizarán las pertinentes publicaciones que recogerán los datos obtenidos en los diversos Campos, al objeto de su divulgación y fomento del abonado. Asimismo se prevén charlas, cursillos y visitas de los agricultores a los Campos, con el fin de proyectar a las comarcas los resultados obtenidos.

## FOMENTO DE LA MECANIZACION

A lo largo del año 1972 se han realizado un total de 23 Demostraciones de Maquinaria, un Concurso de Maquinaria de Despedregado y 8 competiciones regionales del Campeonato de Arada más una final Nacional, lo que hace un total de 32.

Las Demostraciones indicadas se han realizado en las provincias de Jaén, Málaga, Albacete, Zaragoza, Sevilla, Valencia, Alicante, Badajoz, Huesca, Tarragona, Logroño, Valladolid, Ciudad Real, Sta. Cruz de Tenerife y Las Palmas, en total en 15 provincias.

El objeto de las mismas se ha referido a los temas siguientes: Recolección de aceituna, Laboreo, Transporte de productos agrarios, Recolección de fruta, Riegos por aspersión y goteo, Recolección de almendra y avellana, Cultivo de viñedo, Despedregado de tierras de labor y Recogida de patata en condiciones excepcionales. Han revestido especial importancia la de transportes agrarios realizada en Zaragoza y las de despedregado en tierras de Valladolid, Ciudad Real y Las Palmas, y aunque no por su magnitud, si por el grado de especialización, la de cosecha de patatas cultivadas bajo «jable» en Sta. Cruz de Tenerife.

El número de máquinas inscritas en estas demostraciones ha sido 480, 351 de ellas nacionales y 129 de importación.

Se ha participado en el Campeonato Internacional de Arada, al cual se concurrió por vez primera el pasado año 71, para lo cual se ha realizado como labor previa un campeonato en cada provincia al que concurrieron los seleccionados en concursos y campeonatos locales, 8 campeonatos regionales a los que solamente asistieron los 2 primeros clasificados de cada provincia y un campeonato Nacional celebrado en Sevilla, del que salieron los representantes del Campeonato Nacional español para la final mundial.

Al total de las demostraciones, incluyendo los campeonatos de arada, asistieron 139.500 personas.

Con independencia de lo anterior se han realizado trabajos de seguimiento de máquinas, en las líneas siguientes: recolección mecanizada del algodón, recolección mecanizada del olivo, máquinas y sistemas para la eliminación del tojo en Galicia como labor preparatoria de pastizales.

Con fines de divulgación se han publicado los libros siguientes:

Reediciones: La Potencia del Tractor, Cálculo del trabajo en las labores agrícolas, Recolección mecanizada de la Remolacha Azucarera.

Ediciones nuevas: Reglamento del Campeonato de Arada, La Regulación del arado, III Guía de Maquinaria Agrícola, El Censo de Maquinaria Agrícola en 1971.

## FOMENTO DE CULTIVOS FORZADOS, TÉCNICAS ESPECIALES E INSTALACIONES FIJAS

---

Se inicia el Programa de Fomento de Cultivos Forzados Protegidos y Especiales en su vertiente de medios productivos abordándolos por varios frentes:

Por un lado se establece el primer inventario de instalaciones fijas para forzado y protección de cultivos a escala nacional, incluyendo como primer año las provincias con superficies cubiertas superiores a las 10 Ha.

Paralelamente se realiza una encuesta exhaustiva de dichas instalaciones en el Campo de Dalías (Almería) que por su importancia representa actualmente el centro de irradiación de estas técnicas. Se realiza dicho inventario por medio de vuelos fotogramétricos complementados con encuestas y trabajos de campo, habiéndose obtenido la superficie total cubierta y el detalle de las instalaciones clasificadas por categorías. Se recogen al mismo tiempo datos sobre cultivos, material vegetal, financiación, etc.

Por otro lado se inicia un proceso de información de los materiales de fabricación actualmente en el mercado en lo que se refiere a las estructuras de invernaderos, proceso que continúa con el estudio en curso de una ficha de normalización de invernaderos, con el objetivo de poder llegar a la promulgación de disposiciones que obliguen o permitan la homologación oficial de las instalaciones que se juzguen como más idóneas para las características climáticas de cada zona.

Finalmente se pone en marcha con la implantación de los campos de Tenerife y Alicante, el Programa de Campos Piloto de Instalaciones para Cultivos Forzados, que pretende reunir en dichos campos una representación suficiente de las instalaciones disponibles en cada momento, para el forzado de los cultivos junto con las instalaciones complementarias de calefacción, ventilación, riegos, etc.; con el doble propósito de permitir al agricultor disponer de una visión de conjunto de la oferta existente, y de verificar la idoneidad de cada una de estas instalaciones en el medio para el que se destinan.

Igualmente se ha iniciado la actuación sobre otras instalaciones fijas especiales, como son los equipos de riego por aspersión, riego por goteo y otros riegos especiales, tanto para promover su desarrollo como para en el futuro poder lograr, unas homologaciones de las instalaciones que se juzguen más convenientes.



## FOMENTO Y MEJORA GANADERA

### SANIDAD ANIMAL

---

#### Disposiciones oficiales

---

Como consecuencia de la evolución favorable de la enfermedad de Newcastle en la República Federal Alemana, Francia, Inglaterra y País de Gales se han derogado las prohibiciones de importación de aves de los citados países (Orden Ministerial del 4 de marzo de 1972), dejando un condicionado sanitario muy estricto que permite garantizar la sanidad de las aves y productos avícolas de los citados países.

Asimismo, por haberse modificado las circunstancias que motivaron la promulgación de la Orden Ministerial de 30 de junio de 1971, sobre la importación de équidos procedentes de EE. UU., Méjico, Colombia y Venezuela, se ha derogado la prohibición de importar équidos de EE. UU., según Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1971, excepto los procedentes de los estados de Texas, Louisiana y Misissipi, para los que sigue en vigor la prohibición a lo largo del año 1972. Del mismo modo que en el caso de la enfermedad de Newcastle, se mantienen en vigor unas garantías sanitarias especiales para los équidos procedentes de determinados estados de EE. UU. en los que se practicó profilaxis vacunal contra la encefalomielititis.

A la vista de la situación epizootiológica en Francia y Dinamarca se prohíbe en el año 1972 la importación de salmónidos vivos procedentes de los citados países, según Orden Ministerial del 19 de abril de 1972, cuya vigencia se ha mantenido a lo largo de todo el año.

Por resolución de la Dirección General de la Producción Agraria han proseguido las campañas de vacunación contra la fiebre aftosa.

Ha continuado la lucha contra la Agalaxia contagiosa, habiendo sido establecidas unas normas de lucha por Resolución de la Dirección General de la Producción